



## OFICINA DE REPRESENTACION ÉN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/DK-0181/03/23

Oficio Nº: SEMARNAT-AR-0425-2023

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal

procedencia de materias primas y productos forestales.

Oaxaca, Oaxaca, a 05 de abril de 2023

## **EDGAR HERRERA SANCHEZ**

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 22 de Marzo de 2023, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Transformación denominado "COMERCIALIZADORA FORESTAL EL LIMÓN" con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° CNF/PDF/OAX/0863/2021 de fecha 07 de Septiembre de 2021, que cuenta con el código de identificación T-20-088-EHS-001/21 ubicado en Kilometro 0.2 carretera Cruz de Limón, a el Limón Predio La Trompeta II C.P. 71170 San Andrés Cabecera Nueva Oaxaca conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios solicitados		Folio	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta
madera aserrada, Pinus sp., Pino, 288.882 Metros cúbicos	40	66	105	26275203	26275242

·La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción o hasta agotar el volumen de materia prima o producto forestal señalado para cada rango de folios asignados.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 113 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

ATENTAMENTE

EL ENCARGADO DE DESPACHO

BIÓL. ABRAHAM SÁNCHEZ MARTÍNEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI, 32, 33, 34, 35 Y 81 DE REGLAMENTO INTERIOR SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE OAXACA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. ABRAHAM SÁNCHEZ MARTÍNEZ, SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica"

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050 Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat

MEDIO AMBIENTE

ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO

1 1 ABR 2023







## OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/DK-0181/03/23

Oficio N°: SEMARNAT-AR-0425-2023

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Oaxaca, Oaxaca, a 05 de abril de 2023

C.c.e.p. Oficina de representación de la PROFEPA.- Ciudad. Expediente y Minutario. Exp. 1005, ASM\*MAGR\*jdj.







